

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO II

Coordinación

VIRGINIA GUEDEA
ALFREDO ÁVILA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2007

NÚMERO 69

Orden para la organización de batallones de patriotas distinguidos de Fernando VII, de los que es coronel el virrey

Siéndome constante por experiencia propia desde mi ingreso a este reino, el noble entusiasmo de lealtad y patriotismo de que están poseídas todas las clases del Estado, repitiendo a porfía nuevos testimonios de su veneración y respeto a la religión adorable que profesamos; de su filial amor a nuestro amado y cautivo monarca el señor DON FERNANDO VII, y de su rendida obediencia a las autoridades legítimas: no dudé un momento de que todos franquearían gustosos sus personas para la defensa de tan sagrados objetos en un tiempo en que éstos exigen cada día, mayores y más generosos sacrificios con que la Providencia Divina quiere probar nuestra constancia.

En esta atención, y condescendiendo con las súplicas que varios individuos de esta capital me han hecho para que se cree en ella un cuerpo de patrióticos distinguidos de FERNANDO VII, determiné tratar este asunto en una junta que presidí, a que fueron convocados la mañana del día de ayer, el real tribunal del consulado (compuesto de los señores prior don Francisco Alonso Terán, y cónsules don Gabriel de Yermo y don Diego de Agreda), el ilustrísimo señor superintendente de la real casa de moneda marqués de San Román, los señores director general de alcabalas don Agustín Pérez Quijano: administrador de la real aduana don Mateo del Castillo: contador general de la renta del tabaco don Joaquín Maniau por ausencia del señor director general: el señor contador mayor decano del real tribunal de cuentas don Pedro Monterde: el señor contador de ejército y real hacienda de estas cajas generales don Josef Montér: los señores alcalde ordinario corregidor en turno don Manuel del Zerro, y regidores don Antonio Méndez Prieto, don Ignacio de la

Peza, don Manuel Gamboa, y don Francisco Maniau y Torquemada.

Conferenciando en ella todo lo que se consideró conducente a su efecto, y acordado que se erigiese otra junta compuesta de los referidos señores marqués de San Román, don Pedro María Monterde, don Ignacio Josef de la Peza y Casas, y don Francisco Alonso de Terán, con el procurador general y síndico del común para tratar y proponerme los medios que les parecieran oportunos, tuvieron su primera sesión en la tarde del mismo día de ayer, y de resultas me han consultado lo que sigue.

“En la ciudad de México a 4 de octubre de 1810: congregados en la sala capitular desde las cuatro de la tarde los señores el ilustrísimo marqués de San Román, caballero de la real y distinguida orden de Carlos III, del consejo y cámara de su majestad en el real y supremo de Indias, y superintendente de la real casa de moneda de esta capital: don Pedro Monterde contador mayor del real tribunal y audiencia de cuentas, e intendente interino de esta corte y su provincia: el coronel don Ignacio Josef de la Peza y Casas, regidor perpetuo de esta nobilísima ciudad, y como su comisionado; y el capitán don Francisco Alonso de Terán, prior del real tribunal del consulado en representación de su cuerpo. A fin de celebrar la primera junta conforme a lo dispuesto por el excelentísimo señor virrey en la que hubo en el real palacio en la mañana de este día, y en que quedó resuelto se levantasen varios batallones con el nombre de *Batallones Patrióticos distinguidos de FERNANDO VII* que sirvan para la tranquilidad, buen orden y demás fines del servicio del rey y del público de esta capital; siendo el coronel de todos ellos el mismo excelentísimo señor virrey: habiendo tratado la materia con la reflexión que por todos respetos exige, se acordó que para facilitar lo conforme a las rectas y sabias intenciones de su excelencia al bien de la religión y de la patria y mejor servicio de su majestad, se pida al excelentísimo señor virrey se sirva mandar publicar por bando, que todos los españoles vecinos y habitantes de esta

capital, así americanos como europeos, desde la edad de diez y seis años en adelante que no estén ya ocupados en el servicio militar, y que tengan proporción para mantenerse a su costa en los días que estén empleados, y para hacerse un uniforme decente y de la sencillez que conviene, concurran a alistarse para tan loable y honroso destino, a las casas capitulares, en los días útiles y de trabajo de las nueve a la una, y por las tardes de cuatro a seis, ante los señores de esta junta, quienes, ya juntos o alternativamente, estarán prontos y dedicados a esta ocupación con el amor y patriotismo que les es propio, y con el que procurarán desempeñar la confianza que la superioridad se ha servido poner a su cuidado; advirtiéndose asimismo en el citado bando, si su excelencia considera oportuno que los individuos que tengan caballo propio e inclinación a hacer el servicio de caballería, lo expliquen para que se anote al tiempo del alistamiento, en el que se ha de tomar razón de los nombres, patria, destino, u ocupación que tengan, calle y número de la casa en que vivan; esperando que los primeros que se presentarán para la formación de estos cuerpos, serán los individuos de la nobleza y empleados en oficinas, dando este laudable ejemplo a las demás clases de los habitantes de esta capital. Y que se ponga todo en noticia de su excelencia para su aprobación y que disponga lo que sea de su agrado.”

Y habiendo merecido todo mi aprobación, he resuelto se ponga inmediatamente en práctica, bien persuadido de los nobilísimos y apreciables sentimientos de los individuos de las clases insinuadas de esta capital, así europeos como americanos que concurrirán con la fraternidad más estrecha y pundonorosa a alistarse y tener parte en un servicio tan importante de Dios, del rey y de la patria. Y para que llegue a noticia de todos se publicará por bando esta resolución fijándose en los parajes acostumbrados, y remitiéndose ejemplares a quienes corresponda su inteligencia y observancia. Dado en el real palacio de México a 5 de octubre de 1810.— *Francisco Xavier Venegas*.— Por mandado de su

excelencia.— *Josef Ignacio Negreiros y Soria.*

La edición del tomo II de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Eric Adrián Nava Jacal
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602